

0606
RESOLUCIÓN No. DE 2013

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario

EL ALCALDE (e) DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el Art. 33 del 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
2. Que mediante Acuerdo No. 0034 del 9 de Agosto de 2006 se adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Descentralizado del Municipio de Bucaramanga".
3. Que el viernes 06 de Septiembre de 2013 se realizará el seguimiento y monitoreo a los avances de las acciones del Sistema Integrado de Gestión y Calidad para todos los Servidores Públicos.
4. Que en el Municipio de Bucaramanga, se celebrará del 13 al 22 de Septiembre de 2013, la Sexagésima Cuarta "FERIA DE BUCARAMANGA", dentro de la cual se llevarán a cabo diversas actividades culturales, recreativas entre otras, en donde los ciudadanos pueden asistir y participar libremente de ellas.
5. Que con el fin de permitir que los Servidores Públicos del Municipio de Bucaramanga, puedan participar del evento descrito en el numeral 3 de este Acto Administrativo y con el fin de recuperar el tiempo que no se laborará el día 6 de Septiembre de 2013, se modificará el horario el día 5 del mismo mes y año, adicionando media hora después de la jornada habitual.
6. Que de igual manera para que los Servidores Públicos puedan disfrutar de las diferentes actividades programadas en el marco de la Feria de Bucaramanga, se considera conveniente modificar parcialmente el horario durante los días 13, 19 y 20 de Septiembre de 2013.
7. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga para los servidores públicos los días 5, 6, 13, 19 y 20 de Septiembre así:

- El día 5 de Septiembre de 2013 en el horario de 7:30 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:30 P.M.
- El día 6 de Septiembre de 2013 en el horario de 7:00 A.M a 3:00 P.M. Jornada Continua.

0606

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

- Los días 13, 19 y 20 de Septiembre de 2013 en el horario de 7:00 A.M a 3:30 P.M. Jornada Continua.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de las 3:00 P.M. del día 6 Septiembre de 2013 y desde las 3:30 P.M. de los días 13, 19 y 20 del mismo mes y año, no habrá servicio en la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a 04 SEP 2013



RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Alcalde (E)